



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00931916-UNC-ME#FCQ- Beca Lic. Picinato Cequimap

---

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Silvia Fabiana Pesce, Directora del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), a orden 29 del expediente de referencia, en el sentido que se incremente la dedicación horaria, la retribución mensual y se renueve la Beca de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del CEQUIMAP- categoría A Profesional de la Facultad de Ciencias Químicas a la Lic. Ana Clara PICINATO, para desempeñar sus actividades en el Área de UVT-CT Lamap del mencionado centro.

CONSIDERANDO:

Que la tutoría de la becaria estará a cargo de la Dra. Marisa Martinelli y como co-tutora la Dra. Mariana Nuñez;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar un aumento en la dedicación horaria y retribución mensual de la Beca de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios- Categoría A Profesional - del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas, a la Lic. Ana Clara PICINATO (Legajo 58.230) que fuera otorgada por Res HCD 1034/22, a partir del 01-04-2023 y hasta la finalización de la misma, fijándose la nueva dedicación horaria en 40 hrs semanales y el nuevo importe en \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100).-

Artículo 2º: Renovar la Beca de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios- Categoría A Profesional - del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas, a la Lic. Ana Clara PICINATO (Legajo 58.230), a partir del 01-06-2023 y hasta el 31-12-2023, con una dedicación de 40 hs semanales y con una retribución mensual de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100).-

Artículo 3º: La suma total de las antes dichas erogaciones se atenderán con Recursos Propios recaudados por el CEQUIMAP, con fondos provenientes del Centro de Transferencia "LaMaP".-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CM.mes